E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA

004 DE 2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique (antes que nada) que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en estos Términos de referencia se imparten para la elaboración de su oferta. Identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas del presente proceso; **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Hospital para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en estos Términos de referencia, se podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa verificación del caso por parte de la Entidad.

La información contenida en estos Términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital San Rafael Yolombó o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en la CONVOCATORIA PUBLICA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este Términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital San Rafael Yolombó y sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de Estudios Previos, Proyecto de términos de referencia y aviso de veedurías en web y secop	21 de Julio de 2026 a partir de las 08:00 horas
Plazo para observaciones al proyecto	22 de julio de 2026 hasta las 6 pm a través del link del proceso en secop o en el correo contratacioneseyolombo@gmail.com
Respuesta a observaciones	23 de julio de 2026 a las 12 M
Apertura de la convocatoria	23 de Julio de 2026 a partir de las 12:05 horas
Publicación de términos definitivos	23 de Julio de 2026 a partir de las 12:05 horas
Visita al Sitio de las obras No Obligatoria	24 de julio de 2026 a las 10 AM
Plazo para observaciones a términos definitivos	24 de julio de 2026 hasta las 6 PM
Respuesta a observaciones a términos definitivos	27 de julio de 2026 hasta las 8 AM
Plazo para adenas	27 de julio de 2026 hasta las 9 AM
Presentación de propuestas	Del 23 al 28 de Julio de 2026 hasta las 10:00 HORAS
Evaluación de propuestas	28 de Julio de 2026
publicación de evaluación de las propuestas	29 al 30 de Julio de 2026 hasta las 5 PM
Objeciones a la calificación de las propuestas mediante comunicado escrito o correo electrónico	29 al 30 de Julio de 2026 hasta las 5 PM

Respuestas a objeciones de calificación	31 de Julio de 2026
Adjudicación de la contratación	31 de Julio de 2026 a las 9:00 AM

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de referencia y todos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los principios de la función pública.

Todos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Hospital San Rafael Yolombó no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ

1.3 LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en Hospital del Municipio de Yolombó y/o en la sede del contratista que sea adjudicatario.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de TREINTA Y CINCO (35) MESES, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre LA ESE y LA INTERVENTORÍA, previa aprobación de la garantía única.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la supervisión interna designada por LA ESE del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Hospital San Rafael Yolombó.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución de contrato es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 4489.206,934 oo** incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES**,** de conformidad con el presupuesto oficial publicado.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO, ETAPA 1 TORRE CLINICA

DURACIÓN (Meses) Hasta Liquidación	35	**DURACIÓN (Meses) Ejecución de Obra**	35	**Fecha**	Mayo de 2026

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	% DISPONIB	BÁSICO	VALOR TOTAL
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	35,00	50,0%	$ 14.000.000	$ 245.000.000
1,3	ASESOR ELECTRICO	0	18,00	30,0%	$ 7.462.000	$ -
1,4	ASESOR HVAC	0	18,00	30,0%	$ 7.462.000	$ -
1,5	ASESOR AMBIENTAL	0	35,00	30,0%	$ 7.462.000	$ -
1,6	ARQUITECTO RESIDENTE	1	35,00	100,0%	$ 5.498.000	$ 192.430.000
1,7	INGENIERO RESIDENTE	1	35,00	100,0%	$ 5.498.000	$ 192.430.000
1,8	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	1	35,00	100,0%	$ 5.498.000	$ 192.430.000
1,9	PROFESIONALE EN SST	1	35,00	100,0%	$ 5.498.000	$ 192.430.000
1,10	SECRETARIA	1	35,00	50,00%	$ 2.200.000	$ 38.500.000
1,11	CONTADOR	0	35,00	30,00%	$ 5.498.000	$ -

1,12	PROFESIONAL EN CALIDAD	0	35,00	30,0%	$ 5.498.000	$	-
	TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					**$**	**1.053.220.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**2,1**	**$**	**2.211.762.000**

2. EQUIPOS GENERALES Y OTROS GASTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL
2,1	Equipo de computo e impresión	Unidad	8,00	1	6.250.000	50.000.000
2,2	Impresion Fotografia digital	Unidad	330,00	35	1.200	13.860.000
2,3	Muebles y enseres	Unidad	1,00	35	100.000	3.500.000
2,4	Generación de informes de ejecución	Unidad	4,00	35	384.200	53.788.000
2,5	Ploteo planos	Unidad	48,00	35	9.500	15.960.000
2,6	SUPERVISIÓN TECNICA INDEPENDIENTE - Segun NSR-10	Unidad	1,00	35	17.380.000	608.300.000
	TOTAL EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN					**$ 745.408.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR				**1**	**$ 745.408.000**

3. GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL
3,1	Alquiler oficinas	Mes	0,00	35	$ 1.640.000	$ -
3,2	Servicio electrico	Mes	0,00	35	$ 300.000	$ -
3,3	Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo	Mes	0,00	35	$ 180.000	$ -
3,4	Servicio de Telefonia Movil	Mes	6,00	35	$ 58.000	$ 12.180.000
3,6	Campamento de Obra	Unidad	1,00	35	$ 680.000	$ 23.800.000
3,7	Alquiler baños portatiles	Unidad	1,00	35	$ 440.000	$ 15.400.000
	ASESOR ELECTRICO	Mes	1,00	18,00	$ 2.500.000	$ 45.000.000
	ASESOR HVAC	Mes	1,00	18,00	$ 2.500.000	$ 45.000.000
	ASESOR AMBIENTAL	Mes	1,00	35,00	$ 2.500.000	$ 87.500.000
	ASESOR EN CALIDAD	Mes	1,00	35,00	$ 2.500.000	$ 87.500.000
	CONTADOR	Mes	1,00	35,00	$ 2.000.000	$ 70.000.000

3,8	PRUEBAS Y ENSAYOS. Este ítem consiste en una bolsa de recurso económico para realizar las tomas, pruebas y análisis de ensayos a las actividades que determine la interventoría, destructivos y no destructivos. Incluye mano de obra, toma de muestras, moldes, herramientas y equipos, suministro, transporte, pruebas en sitio y análisis de laboratorio según el ensayo que corresponda. Este ítem es un valor general del cual se descontará el valor de los ensayos realizados, para esto, harán parte integral los APU generados por la interventoría y la liquidación del número de ensayos.	Unidad	1,00	$	102.953.745	$	102.953.745

	TOTAL GASTOS GENERALES	**$**	**489.333.745**
	FACTOR MULTIPLICADOR	**1**	**$ 489.333.745**

4. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	FREC		TARIFA		VALOR TOTAL
4,1	Estampilla Pro Hospital	Porcentaje	1,0%	1	$	3.772.442.802	$	37.724.428
4,2	Estampilla Pro Deporte	Porcentaje	2,0%	1	$	3.772.442.802	$	75.448.856
4,3	Estampilla Pro Cultura	Porcentaje	2,0%	1	$	3.772.442.802	$	75.448.856
4,4	Estampilla Pro Justicia Familiar	Porcentaje	2,0%	1	$	3.772.442.802	$	75.448.856
4,5	**POLIZAS**							
4,6	Cumplimiento	Porcentaje	0,4800%	1	$	3.772.442.802	$	18.107.725
4,7	Calidad del sevicio	Porcentaje	0,3000%	1	$	3.772.442.802	$	11.317.328
4,8	Pago de salarios y prestaciones sociales	Porcentaje	0,5600%	1	$	3.772.442.802	$	21.125.680
4,9	Responsabilidad civil contractual	Porcentaje	0,3000%	1	$	3.772.442.802	$	11.317.328
	TOTAL GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS						**$**	**325.939.058**

RESUMEN DE COSTOS - COMPONENTE ADMINISTRACIÓN	
1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 2.211.762.000
2. EQUIPOS GENERALES Y OTROS GASTOS	$ 745.408.000
3. GASTOS GENERALES	$ 489.333.745
4. GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS	$ 325.939.058
TOTAL	**$ 3.772.442.802**
IVA - 19%	**$ 716.764.133**
TOTAL	**$ 4.489.206.935**

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato derivado de este proceso de selección será cancelado con cargo a CDPS expedidos de manera previa a la apertura del proceso.

1.7 ANTICIPO:

EL HOSPITAL NO entregará anticipo ni pago anticipado al CONTRATISTA.

1.8 FORMA DE PAGO:

LA E.S.E. le cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de igual manera a como sean recibidos los desembolsos por parte del Ministerio, según la resolución 2732 del 29 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se asignaron, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional", con código BPIN 202400000000162, con cargo a la vigencia a las siguientes vigencias fiscales y aquellas que legaren a modificarla:

ENTIDAD	PROYECTO	AÑO	VALOR	TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ	2025	$ 4.190.000.000	$ 83.885.413.193
		2026	$ 16.760.000.000	
		2027	$ 4.085.413.193	
		2028	$ 5.000.000.000	
		2029	$ 7.000.000.000	
		2030	$ 46.850.000.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente con su propuesta acepta:

1. Que los pagos sean conforme a los desembolsos del ministerio.
2. Que en ningún momento suspenderá obras ni ejecución por falta de pagos
3. Que mantendrá la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de obra que debe desarrollar en la firma del contrato, sin que su ejecución pueda tardarse, suspenderse o limitarse por la forma de pago.
4. Que es sabedor que el plazo de ejecución es de 35 meses, y que los últimos desembolsos o pagos los puede recibir en el año 2030, cuando ya ha entregado la

obra, sin que por ello pueda solicitar pago de intereses por la forma de pago aceptada.

Los pagos deberán encontrarse debidamente soportados mediante informe técnico avalado por la Interventoría, el cual certifique el cumplimiento efectivo de las actividades previas y preparatorias necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ACTAS PARCIALES DE ACTAS DE INTERVENTORÍA: La cancelación del valor total del contrato de interventoría se hará mediante pagos parciales, en igual proporción de acuerdo al avance de obra certificado por LA INTERVENTORÍA mediante la firma de las actas parciales de las obras recibidas y la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por LA SUPERVISIÓN.

El Hospital San Rafael Yolombó realizará los pagos a través de la Tesorería.

1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Las personas interesadas en participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA podrán consultar el Proyecto de Términos de Referencia en la página web www.hospitalyolombo.gov.co en el SECOP o directamente en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, según la cronología del proceso.

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Entidad, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar los Términos de referencia Definitivo.

1.10 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO:

Las personas interesadas en participar en la presente CONVOCATORIA PRIVADA podrán consultar los Términos de Referencia Definitivo en las páginas web www.hospitalyolombo.gov.co y/o EN EL SECOP y/o directamente en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, según las fechas contenidas en la cronología del proceso.

1.11 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El plazo de la Convocatoria Pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

1.12 APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

La apertura de la Convocatoria Pública será en la fecha y hora estipulada en la cronología del proceso, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en los **Términos de referencia** será reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en los presentes **Términos de Referencia.**

1.13 VISITA AL SITIO:

La visita al sitio NO SERÁ OBLIGATORIA para este proceso, pero se realizará a manera discrecional y conforme al cronograma de la convocatoria. Quien no participe de la visita debe asumir con su propuesta que conoce el sitio y las dificultades y pormenores que puede tener al obra en el sitio, habida cuenta que se trata de un espacio que va a estar adjunto al espacio de funcionamiento de las actividades de la ESE, de manera concomitante con la ejercicio de las obras, razón por la cual deberá adaptar su propuesta a este hecho cierto para su ejecución.

El lugar de encuentro será la Gerencia de la ESE, de esta actividad se les entregará el certificado correspondiente, donde conste la asistencia a la visita y que conocen los detalles particulares.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA y hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, en horario según cronología del SECOP, cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la visita.

Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en el link del proceso en SECOP II, pues en caso contrario no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Hospital San Rafael, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en **SECOP II**

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Términos de referencia.

1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

El Hospital San Rafael, podrá prorrogar el plazo de la Convocatoria Pública hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo considere conveniente.

En caso de que la Entidad amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Entidad se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.15 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Las propuestas se depositarán en el lugar destinado para el efecto, ubicado en la Gerencia del Hospital hasta la fecha del plazo estipulado en la cronología del proceso.

De conformidad con el Articulo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co

Posteriormente, el comité de evaluación realizará la apertura de las propuestas que hayan manifestado su interés en este proceso.

1.16 VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Podrán participar en la presente contratación todas aquellas personas Naturales, Jurídicas Nacionales que a la fecha de la apertura de la presente Selección estén debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal cada uno de las respectivas formas de asociación deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP que acredite la clasificación exigida en los términos de referencia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificado documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce 10 días hábiles después de su publicación en el registro único de proponentes (RUP)

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán presentar la siguiente clasificación en el RUP:

Codificación UNSPSC	Descripción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
771015	Evaluación de impacto ambiental
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811016	Ingeniería mecánica.

811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
811517	Geología
931420	Desarrollo urbano
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

Para participar en el proceso los proponentes deben estar inscritos en la totalidad de los códigos mencionados.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP deberán tener una experiencia igual o mayor a Cinco (5) años.

Así mismo deberá contar con los siguientes índices financieros mínimos reportados en el RUP vigente y en firme:

Indice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 20% ó 0,20
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10
Patrimonio	Igual o mayor a 100% del PO
Capital de trabajo Activo Corriente- Pasivo Corriente	Igual o mayor a 100% del PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura 0de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad

Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capitulo VII PROPONENTE PLURALES.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf. Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.

Capacidad Organizacional: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capitulo VII PROPONENTE PLURALES,http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_h abilitantes_web.pdf. Suma de los componentes.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Hospital San Rafael Yolombó, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Hospital.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

 - Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

 - El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

 - La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

 En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

 - Presentar ante el Hospital el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

 - De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO:

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, a través de la presentación de la planilla de pago de los últimos dos meses o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal si hay lugar a ello.

RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

SANCIONES O INCUMPLIMIENTO:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.2 EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA

Si la fecha de aprobación de la matricula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es Mayor a 5 Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de admisible. En caso contrario se calificara no admisible. Cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.

2.2.2. EQUIPO TECNICO

El equipo técnico mínimo con el que debe contar el proponente y acreditar junto a su propuesta será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACION MINIMA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	DEDICACION
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	TITULO PROFESIONAL COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O SIMILAR.	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	4 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO EXCLUSIVO DE SALUD CUYA SUMATORIA DE AREAS SEA MAYOR O IGUAL A 6.000 M2	50%

SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE	TITULO PROFESIONAL COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, CON ESPECIALIZACÍON EN AREAS TECNICAS O ADMINISTRATIVAS O AQUELLAS RELACIONADAS CON EL OBJETO	3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	2,5 AÑOS (30 MESES) DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR TECNICO INDEPENDIENTE PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES CUYA SUMATORIA DE AREAS SEA MAYOR A 6000 M2	20%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	PROFESIONAL SST CON POSTGRADO	3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL O DIPLOMA	3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN PROYECTOS DE INTERVENTORIA U OBRA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, DE EDIFICACIONES CUYA SUMATORIA SEA MAYORES A 6,000 M2	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO EXCLUSIVO DE SALUD CUYA SUMATORIA DE AREAS SEA IGUAL O MAYOR A 4000 M2.	100 %
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA ARQUTECTO	ARQUITECTO, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENTORÍA	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA	2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE USO EXCLUSIVO DE SALUD CUYA SUMATORIA DE AREAS SEA IGUAL O MAYOR A 4000 M2	100 %

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

2. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo

Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

3. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados, y/o certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante o empleador del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o empleador del profesional.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
- Objeto del contrato y/o principales funciones.
- Fechas de inicio y terminación del contrato y/o vinculación laboral.
- Firma del personal competente
- Tiempo de dedicación en el caso de ser contratista.

4. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, el (los) proyecto (s) especifico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.

5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o actas de grado respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

6. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las exigidas como requisito minimo para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que

sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota: La documentación requerida en los numerales anteriores, deberá allegarse con la presentación de la propuesta.

2.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación el manual de contratación de la ESE, el cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Términos de referencia y del (los) contrato(s) que se celebre(n) con los proponentes a quienes se les adjudique la Convocatoria Pública.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Los documentos que hacen parte de los Términos de referencia constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS:

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Hospital San Rafael Yolombó se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su

respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS:

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial por ítem establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, con base en el ANEXO "Especificaciones Técnicas", previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Formato 2 – Resumen Económico de la propuesta-. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital San Rafael.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Hospital San Rafael Yolombó, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Hospital San Rafael Yolombó hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA podrá ser entregada: Directamente en la oficina de Archivo de la ESE Hospital San Rafael de Yolombó Antioquia.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original. Debidamente FOLIADA y LEGAJADA, será colocada dentro de un sobre o paquete, debidamente cerrado y rotulado en su parte exterior.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

 - ✓ Estarán dirigidos al Hospital San Rafael Yolombó.
 - ✓ Se indicará el número y el objeto de la Convocatoria Pública.
 - ✓ Se indicará, el nombre, dirección y teléfono del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Hospital no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.6.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.6.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (Formato 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Si el representante legal no es arquitecto o ingeniero la propuesta debe ir avalada por un profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

3.6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Hospital San Rafael. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

3.6.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la CONVOCATORIA PRIVADA, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la CONVOCATORIA PRIVADA, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.6.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 del presente Términos de referencia.

3.6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Hospital San Rafael Yolombó, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: ESE Hospital Municipal San Rafael Yolombó.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la CONVOCATORIA PUBLICA cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ**

.

3.6.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.6.2. DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY

3.6.2.1 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (Formato 3)

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.6.2.2 Certificación Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

3.6.2.3 Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 7)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato 7 **"Declaración Juramentada"**.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

3.6.2.4. Certificado REDAM.

3.6.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a dos meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.

3.6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Se verificará por parte de la Entidad al momento de evaluar las propuestas.

3.6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS

3.6.3.1 Resumen Económico (Formato 2)

El proponente deberá diligenciar el formato 2 **"Resumen Económico"**. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital San Rafael Yolombó.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 **"Resumen Económico"**.

3.7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PUNTUABLE

El proponente deberá adjuntar; Contratos con actas de terminación y/o liquidación debidamente suscritos por las partes. En caso de acreditar experiencia con privados deberá adjuntar copia de la factura del contrato.

3.8. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo para la presentación de propuestas, la oferta deberá ser depositada el lugar dispuesto para el efecto, el cual estará ubicado en el archivo de gestión documental del Hospital, antes de la hora de cierre.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

3.7.1 PROPUESTA ALTERNATIVA:

Para el presente proceso no se admitirán propuestas alternativas a la planteadas por la ESE.

3.7.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Entidad y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la Convocatoria y el Hospital San Rafael le expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la licitación se haya cerrado.

3.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.
Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

3.9 VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.10 APERTURA DE PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.16., 3.5. y 3.7. del presente Término de referencia, en el día y hora señalada para el cierre de la Convocatoria se efectuará en la Gerencia del Hospital se abrirán los sobres que contienen las propuestas, y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- Número de la Selección
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Propuestas recibidas
- Número, valor y vigencia de la póliza de seriedad
- Valor de la propuesta.
- Número de folios

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital San Rafael podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.

4.1.2. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de propuestas.

4.1.3. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo Técnico** y que tenga que ver con las exigencias mínimas.

4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.

4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.

4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

4.1.7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

4.1.8 Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.1.9. Cuando no se cumpla con alguna de las calidades de participación

4.1.10. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.

4.1.11. Si no se aporta el Registro Único de Proponentes, estando inscrito en la Cámara de Comercio.

El Hospital San Rafael se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Hospital San Rafael Yolombó podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL SAN RAFAEL realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

4.4.1. Verificación de Documentos Integrantes de la Oferta

Se examinará cada una de las ofertas presentadas.

4.4.2. Procedimiento de calificación y selección

Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizados las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de este términos de referencia.

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

4.4.3. Criterios de admisibilidad.

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACION DOCUMENTOS
ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

4.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL SAN RAFAEL realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

4.5.1. Verificación de Documentos Integrantes de la Oferta

Se examinará cada una de las ofertas presentadas.

4.5.2. Procedimiento de calificación y selección

Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizados las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de este términos de referencia.

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

4.5.3. Criterios de admisibilidad.

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACION	DOCUMENTOS
ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
EXPERIENCIA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	

4.5.4. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en este pliego, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

4.6 EXPERIENCIA GENERAL

EXIGENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente singular deberá presentar máximo en **CUATRO (4) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, que estén inscritos en los cuatro (4) códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 72121400 (Servicios de Construcción de edificios públicos especializados, y UNSPSC 80101600 (Gerencia de Proyectos), y UNSPSC 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y UNSPSC 81141500 (Control de Calidad), solicitados en el presente proceso que sumados cuenten con un valor igual o superior al **90%** del presupuesto oficial traído a valor presente, es decir, el equivalente a **2.307,54 SMMLV**, calculados con los salarios mínimos mensuales legales vigentes de la vigencia 2026.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: Contratos de Interventoría a construcción de Obras en edificaciones públicas y/o privadas que en uno (1) o en la sumatoria de los (4) certificados se evidencie que se realizó interventoría a obras de:

Estructura en concreto
Estructura metálica
Mampostería
Carpinterías (madera, Metálica, Aluminio)
Red contraincendios
Red eléctrica y de iluminación
Inspección RETIE y RETILAP
Red de voz y datos
Aire acondicionado y/ ventilación mecánica (HVAC)
Red de gases medicinales
Suministro e instalación de ascensor

Y al menos 2 de los contratos acreditados deben corresponder a la Interventoría a obras de construcción de Infraestructura hospitalaria que sumen al menos 4.500 m2 de área intervenida .

PARA EL PROPONENTE PLURAL: Se aceptará la experiencia máxima en **CUATRO (4)** certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia acreditada sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante tanto para el valor como para las cantidades el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", más exactamente el Articulo 2.2.1.2.4.2.15, establece lo siguiente:

" (...) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1.Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Por tanto, la entidad determina como requisito habilitante DIFERENCIAL el Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Quedando de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia, el proponente singular deberá presentar máximo en **CINCO (5) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, que estén inscritos en los cuatro (4) códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 72121400 (Servicios de Construcción de edificios públicos especializados, y UNSPSC 80101600 (Gerencia de Proyectos), y UNSPSC 81101500 (Ingeniería Civil y Arquitectura) y UNSPSC 81141500 (Control de Calidad), solicitados en el presente proceso que sumados cuenten con un valor igual o superior al **90%** del presupuesto oficial traído a valor presente, es decir, el equivalente a **2.307 SMMLV**,calculados con los salarios mínimos mensuales legales vigentes de la vigencia 2026.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: Contratos de Interventoría a construcción de Obras en edificaciones públicas y/o privadas que en uno (1) o en la sumatoria de los (5) certificados se evidencie que se realizó interventoría a obras de:

Estructura en concreto
Estructura metálica
Mampostería
Carpinterías (madera, Metálica, Aluminio)
Red contraincendios
Red eléctrica y de iluminación
Inspección RETIE y RETILAP
Red de voz y datos
Aire acondicionado y/ ventilación mecánica (HVAC)
Red de gases medicinales
Suministro e instalación de ascensor

Y al menos 2 de los contratos acreditados deben corresponder a la Interventoría a obras de construcción de Infraestructura hospitalaria que sumen al menos 4.500 m2 de área intervenida .

Criterios de Evaluación.

4.5.7.1 VALOR DE LA PROPUESTA (40/100)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.2, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO\right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 40 PUNTOS

- La propuesta más cercana al precio base, obtiene 40 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base el precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 40$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$P = \frac{PB}{Pi} * 40$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

4.5.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (60/100)

La entidad asignará cincuenta (60) puntos al proponente acredite formación y experiencia específica adicional de su equipo de trabajo que se relaciona a continuación

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
EXPERIENCIA ADICIONAL:		
Si el proponente presenta 1 certificado de obra adicional a la experiencia solicitada en el numeral 4.6 donde acredite la Interventoría a la construcción de Hospitales y/o clínicas **Se Asignarán 10 Puntos.**	**15 Puntos**	**3 0**
Si el proponente presenta 2 certificados de obra adicional esa la experiencia solicitada en el numeral 4.6 donde acredite la Interventoría a la construcción de Hospitales y/o clínicas **Asignarán 15 Puntos.**		
Si la suma de las áreas intervenidas en los certificados de Interventoría a la construcción de hospitales y/o clínicas . adicionales a la experiencia solicitada en el numeral 4.6 está entre 0 y 3.999 M2 **Se Asignarán 10 Puntos.**		

Si la suma de las áreas intervenidas en los certificados de Interventoría a la construcción de hospitales y/o clínicas. adicionales a la experiencia solicitada en el numeral 4.6 es mayor a 4.000 M2, **Se Asignarán 15 Puntos**	**15**	

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE	**PUNTAJE MAXIMO PARCIAL**	**PUNTAJE MAXIMO TOTAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Ingeniero Civil o Arquitecto.		
Si tiene una experiencia general superior a 10 años e inferior a 15 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, y por lo menos un certificado de experiencia como director de interventoría a proyectos de construcción de hospitales, y posea estudios de posgrado en Gerencia de proyectos **- Se Asignarán 5 Puntos.**	**10**	**20 Puntos**
Si tiene una experiencia general superior a 15 años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, y por lo menos dos certificados de experiencia como director de interventoría a proyectos de construcción de hospitales, y posea estudios de posgrado en Gerencia de proyectos **- Se Asignarán 10 Puntos.**		
Si presenta máximo dos (2) certificados como contratista o director de interventoría a Contratos de Obras de edificaciones hospitalarias que sumados cuenten con un valor mayor al 25% y menor al 50% del presupuesto oficial, es decir entre 640.99 SMMLV y 1.281,97 SMMLV traído a valor presente. **Se Asignarán 5 Puntos.**	**10 Puntos**	
Si presenta máximo dos (2) certificados como contratista o director de interventoría a Contratos de Obras de edificaciones hospitalarias que sumados cuenten con un valor superior al 50% del presupuesto oficial, es decir superior a 1.281,97 SMMLV traído a valor presente. **Se Asignarán 10 Puntos.**		

Factor de calidad

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental y operativa del proyecto, la entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que junto con

su propuesta oferte y presente un PROFESIONAL CON EXPERIENCIA y que acredite dentro de su equipo de trabajo un Profesional, conforme a los siguientes requisitos y condiciones:

El ARQUITECTO o EL INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA OFERTADO para obtener la puntuación del factor de calidad deberá asistir a la socialización y visita en obra no obligatoria y anexar el certificado de asistencia del mismo profesional, la no presentación del certificado es causal de pérdida del puntaje, aunque la visita no es habilitante.

Se otorgará puntaje adicional por el Factor de calidad de cuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PUNTUABLE PARA EL PROFESIONAL ASESOR DE CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
Profesional, con experiencia general mínima de hasta cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y certificado de la especialización **Se le Asignarán 2 Puntos**	5 Puntos	10 Punto
Profesional, con experiencia general mínima de mas de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o certificado de la especialización o maestría en gestión de calidad. **Se le Asignarán 5 Puntos**		
Quien acredite en máximo tres (3) certificados que sumen mínimo 6.000 M2 como ASESOR EN CALIDAD EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN OBRAS PUBLICAS, donde al menos uno de los certificados corresponda a edificaciones hospitalarias y cuya área de intervención sea igual o menor a 4000 m2 **Se Asignarán 2 Puntos.**	5 Puntos	
Quien acredite en máximo tres (3) certificados que sumen mínimo 6.000 M2 como ASESOR EN CALIDAD EN CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN OBRAS PUBLICAS, donde al menos uno de los certificados corresponda a edificaciones hospitalarias y cuya sumatoria de intervención sea mayor a 4000 m2, **se le acreditarán cinco (5) puntos**		

4.5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre algunos de los proponentes, éste se definirá siguiendo en estricto orden las siguientes condiciones, pudiendo pasar a la siguiente, sí una vez los criterios de la ley 2069 de 2020.

4.6. Orden de Elegibilidad para aceptación de oferta

De acuerdo con el puntaje asignado a cada uno de los oferentes, se seleccionará la propuesta más favorable para **EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ,** para los efectos de la aceptación de la oferta**.**

El orden de elegibilidad para la aceptación de una oferta, se establecerá según el puntaje obtenido como resultado de la ponderación de todos los criterios de selección. El proponente de superior puntaje será calificado como el primer opcionado; el que haya obtenido el segundo puntaje será calificado como el siguiente opcionado y así sucesivamente.

En el evento de presentarse empate en el puntaje total de los factores de ponderación entre dos o más proponentes, el orden de elegibilidad se definirá por los criterios que dispone la ley 2069 de 2020.

4.7. CONVOCATORIA DESIERTA

El Hospital San Rafael Yolombó declarará desierta la Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Términos de referencia o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de LA INTERVENTORÍA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

4.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital cuenta con un plazo estipulado en la cronología del proceso, para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Consolidados los informes de evaluación de las ofertas, se pondrán a consideración de los proponentes, por dos (2) días para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual podrán ser enviados por correo por cada uno de los participantes. Los informes y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en las páginas web de la entidad y permanecerán en la Gaceta. El horario de atención para la expedición de copias a su costa, será de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 5 p.m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.9. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente CONVOCATORIA PRIVADA al Gerente de la ESE Hospital San Rafael previa evaluación del comité de contratación de la entidad.

4.10. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará de acuerdo a la naturaleza, objeto y cuantía dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego.

En el evento de que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, la ESE, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Convocatoria, por razones motivadas.

Contra la Resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Hospital San Rafael y al adjudicatario.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

El Hospital San Rafael celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en los Términos de referencia y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ ETAPA 1 TORRE CLINICA DE YOLOMBÓ

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.3.2 Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el Hospital San Rafael Yolombó, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido a las normas del derecho civil y comercial y las normas internas de la Entidad, como su manual contractual.

El Hospital San Rafael dispondrá hasta de Cinco (05) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 GARANTÍA ÚNICA

El adjudicatario constituirá, a favor del Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

5.6.1 EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

5.6.2 RIESGOS QUE CUBRE

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	20% del valor del contrato	Plazo, del contrato más 6 meses
Precaver que LA INTERVENTORÍA no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Garantizar servicios de calidad de calidad y que cumplan la normatividad vigente	De calidad del servicio	30% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más
Por las actividades en la realización de la obra se precave el daño a terceros y el pago por daños a éste	De responsabilidad civil extracontractual.	300 SMLMV	Plazo del contrato

5.7 PAGOS

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recepcionada en la Tesorería de la entidad, sin embargo LA INTERVENTORÍA deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada a la supervisión interna designada por LA ESE con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente, será elaborado por la supervisión interna designada por parte de la Entidad.

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse a la supervisión interna designada por LA ESE.

- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital San Rafael quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Hospital San Rafael Yolombó, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.11 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo LA INTERVENTORÍA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital San Rafael yolombó, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Gerencia.

5.12 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Comité Asesor en Contratación.

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a La Interventoría o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a La Interventoría o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por La Interventoría, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.16 MULTAS

En el evento en que **LA INTERVENTORÍA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.**

El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, dará aplicación al debido proceso.

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a La Interventoría**,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.17 FUERZA MAYOR

LA INTERVENTORÍA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control de LA INTERVENTORÍA y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA INTERVENTORÍA tendrá derecho a la ampliación del plazo contractual.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Hospital San Rafael por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes LA INTERVENTORÍA suministrará al Hospital San Rafael Yolombó todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Entidad pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación de LA INTERVENTORÍA para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

ANEXOS

FORMATOS PARA RESPONDER LOS TÉRMINOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- Utilice procesador de palabras o máquina de escribir.
- Responda todas las preguntas y sea preciso en sus respuestas.
- Elabore una tabla de contenido, con la referencia exacta de la página donde se encuentra el tema o documento incluido en la propuesta.
- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán entregarse debidamente foliados y legajados.

FORMATOS

Diligenciar los formatos de acuerdo a los modelos descritos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)
2. Resumen económico (Formato 2)
3. Certificado del pago de los aportes (Formato 3)
4. Relación de Personal a emplear (Formato 4)
5. Resumen de estados financieros (Formato 5)
6. Resumen Calculo Administración (Formato 6)
7. Declaración Juramentada (Formato 7)

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ

Gerencia General

Yolombó (Ant.)

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Términos de referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA PUBLICA, cuyo objeto es _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Términos de referencia y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente licitación y acepto todos los requisitos contenidos en el Términos de referencia.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Hospital San Rafael, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente licitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada *
10. Que no me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (En caso de estarlo deberá aportar dicho certificado, así el objeto para el cual se presenta no lo requiera)
11. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 4)

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Firma del Ingeniero(a) (Aval, en caso de ser necesario): _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

FORMATO 2

RESUMEN ECONÓMICO

CONVOCATORIA PRIVADA: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

FIRMA:

Cédula:

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el Representante Legal.

FORMATO 4

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma _____